

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

21348 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 31 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de la Resolución mencionada, la Comisión de Selección ha realizado la segunda parte del proceso de evaluación y selección.

Dicha Comisión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ha acordado elevar al Director general de Enseñanza Superior la propuesta de financiación de las ayudas que figuran en el anexo I, así como la propuesta de denegación de las que figuran en el anexo II. Asimismo, a la vista de la nueva documentación disponible, se reconsidera la financiación de la solicitud que figura en el anexo III.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I por un importe total de 5.263.906 pesetas.

La cuantía de las subvenciones se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II.

Tercero.—Reconsiderar la financiación de la solicitud que figura en el anexo III, que había sido denegada por Resolución de 4 de abril de 1997, y que importa 286.750 pesetas.

La aplicación al presupuesto y la forma de justificación se realizará de la misma forma que en el punto primero de los acuerdos de esta Resolución.

En cuando a la justificación de carácter científico que deben presentar los beneficiarios se realizará de acuerdo con el apartado 8.6 de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Referencia	Nombre	Centro español	Organismo a visitar	Subvención - Pesetas
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR 1996-0014	Molina Martos, Manuel.	Instituto de Filología (IFL).	British Museum.	125.000
UR 1996-0018	Alberdi Alonso, María Teresa.	Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN).	Universidad de Salamanca.	66.236
UR 1996-0028	Bermejo Barrera, Francisco Javier Enriq.	Instituto de Estructura de la Materia (IEM).	Argonne National Laboratory.	364.000
UR 1996-0033	Vila Vilar, Enriquetá.	Escuela de Estudios Hispanoamericanos (EEHA).	Archivo di Stato de Genova.	200.000
<i>Organismo: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional</i>				
UR 1996-0004	Lahúlla Fornies, José Félix.	Observatorio Astronómico Nacional.	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.	84.280
UR 1996-0005	Lahúlla Fornies, José Félix.	Observatorio Astronómico Nacional.	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.	78.780
<i>Organismo: Instituto de Astrofísica de Canarias</i>				
UR 1996-0002	Rebolo López, Rafael.	Área de Investigación.	Canadá-France-Hawaii (CPHT).	310.000
UR 1996-0003	Muñoz Tuñón, Casiana.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	Universidad de Arizona.	266.500
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona</i>				
UR 1996-0009	Mora Torcal, Rafael.	Facultad de Filosofía y Letras.	Museo Numantino.	260.000
UR 1996-0017	González Biedma, Eduardo.	Facultad de Derecho.	Harvard University.	350.000
UR 1996-0034	Gómez Pallarés, Joan.	Facultad de Filosofía y Letras.	Universitat Heidelberg.	225.000
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>				
UR 1996-0024	Gonzalo González, Julio Antonio.	Facultad de Ciencias.	Rutherford Appleton Laboratory.	123.000
<i>Organismo: Universidad Complutense de Madrid</i>				
UR 1996-0010	Armestó Vilas, Diego.	Facultad de Química.	Centro Inv. Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	286.880
UR 1996-0011	García Romero, Fernando.	Facultad de Filología.	Bayerische Staatsbibliothek.	125.000
UR 1996-0012	Fernández Figueroa, María José.	Facultad de Física.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	183.000
UR 1996-0013	Hoz Bravo, Javier de.	Facultad de Filología.	Escuela Francesa de Atenas.	135.000

Referencia	Nombre	Centro español	Organismo a visitar	Subvención - Pesetas
UR 1996-0019	Rego Fernández, Manuel.	Facultad de Física.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	225.000
UR 1996-0020	Rego Fernández, Manuel.	Facultad de Física.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	225.000
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>				
UR 1996-0001	Paredes Poy, Josep María.	División III. Facultad de Física.	IRAM-Instituto de Radioastronomía Milimétrica.	100.000
UR 1996-0022	Canal Masgoret, Ramón.	División III. Facultad de Física.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	110.800
UR 1996-0030	Mayer Olive, Marcos.	División I. Facultad de Filología.	Archeoloski Muzej Split.	266.750
<i>Organismo: Universidad de Girona</i>				
UR 1996-0037	Polo Alberti, Lluís.	Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud.	Universite d'Aix-Marseille II.	155.000
UR 1996-0038	Esteve Pardo, José.	Facultad de Ciencias Jurídico-Económicas.	University of Chicago.	180.000
UR 1996-0039	Badía Pamies, María Dolores.	Facultad de Letras.	University of Cambridge.	250.000
<i>Organismo: Universidad de Murcia</i>				
UR 1996-0026	Valera Candel, Manuel.	Facultad de Medicina.	British Museum.	200.000
<i>Organismo: Universidad de Oviedo</i>				
UR 1996-0035	Tolivar Alas, Leopoldo.	Facultad de Derecho.	Instituto Nacional de la Salud.	190.000
<i>Organismo: Universidad de Sevilla</i>				
UR 1996-0031	Fernández Camacho, Eduardo.	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Indus- triales.	Centro Inv. Energéticas, Medioam- bientales y Tecnológicas.	178.680

ANEXO II

Referencia	Nombre	Centro
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
UR 1996-0015	Rolland Quintanilla, Ángel.	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA).
UR 1996-0016	Torrelles Arnedo, José María.	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA).
<i>Organismo: Instituto de Astrofísica de Canarias</i>		
UR 1996-0027	Rebolo López, Rafael.	Área de Investigación.
UR 1996-0029	Rebolo López, Rafael.	Área de Investigación.
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>		
UR 1996-0007	Soriano de Arpe, Leonardo.	Facultad de Ciencias.
UR 1996-0008	Eiroa de San Francisco, Carlos.	Facultad de Ciencias.
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>		
UR 1996-0021	Torra Roca, Jorge.	División III. Facultad de Física.
UR 1996-0023	Rivera Garretas, María Milagros.	Centre d'Investigació Històrica de la Dona.
<i>Organismo: Universidad de Cantabria</i>		
UR 1996-0032	Sanz Estévez, José Luis.	Instituto de Física de Cantabria (IFC).
<i>Organismo: Universidad de Girona</i>		
UR 1996-0036	Nogué i Foint, Joan.	Facultad de Letras.
<i>Organismo: Universidad Politécnica de Madrid</i>		
UR 1996-0025	Llorca Martínez, Francisco Javier.	Escuela Técnica Superior de Ing. Caminos, Canales y Puertos.

ANEXO III

Referencia	Nombre	Centro español	Organismo a visitar	Subvención - Pesetas
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR 1995-0183	Torrelles Arnedo, José María.	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA).	National Radio Astronomy Observatory.	286.750

21349 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se modifica la Resolución de 8 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que autorizaba prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Se modifica la Resolución de 8 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que autorizaba prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Padecido error en dicha Resolución, en cuanto al acuerdo primero:

Donde dice: «El gasto será imputado al crédito 18.07.781 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado.», debe decir: «El gasto será imputado al crédito 18.07.781 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado, desglosado en los ejercicios presupuestarios siguientes:

	Pesetas
Anualidad 1997	3.780.000
Anualidad 1998	640.000
Total	4.420.000

El pago efectivo de las subvenciones para el ejercicio de 1998 queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f.)»

Madrid, 17 de septiembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21350 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas, total o parcialmente, con fondos públicos.

Visto el texto del III Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas, total o parcialmente, con fondos públicos (código de Convenio número 9908725), que fue suscrito con fecha 8 de julio de 1997, de una parte, por la Confederación de Centros de Educación y Gestión la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y la Asociación Professional Serveis Educatius de Catalunya, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales USO y FSIE, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

III CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON FONDOS PÚBLICOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Ámbitos

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio del Estado español.

No obstante, en aquellas Comunidades Autónomas con competencias exclusivas o competencias plenas transferidas, podrán negociarse Convenios Colectivos para su aplicación en su ámbito territorial. Para ello será necesario el previo acuerdo de las organizaciones patronales y sindicales, legitimadas en los ámbitos de negociación, que alcancen la mayoría de su respectiva representatividad. En este supuesto el Convenio de ámbito estatal será derecho supletorio dispositivo respecto a las materias no negociadas en el ámbito autonómico.

Artículo 2. *Ámbito funcional.*

Este Convenio afectará a las empresas de enseñanza de titularidad privada, no universitaria, integradas o no integradas, que al menos impartan un nivel educativo sostenido, total o parcialmente, con fondos públicos, y en las que se lleven a cabo alguna de las actividades educativas siguientes:

- Preescolar y/o segundo ciclo Educación Infantil (integrados).
- Educación Primaria y/o Educación General Básica.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato.
- Formación Profesional I y/o Formación Profesional II.
- Formación Profesional específica de grado medio y/o Formación Profesional específica de grado superior.
- Educación Especial (integrada).
- Educación Permanente de Adultos.
- Centros residenciales (Colegios Menores, Residencias de Estudiantes y Escuelas-Hogar).

A los efectos de este Convenio se entiende por empresa educativa cualquier centro de enseñanza de titularidad privada, integrado o no integrado por diferentes niveles educativos, y que tenga autorización de la Administración educativa competente por razón de su ubicación territorial para impartir los niveles señalados en el párrafo anterior.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

Este Convenio afectará a todo el personal en régimen de contrato de trabajo que preste sus servicios por cuenta ajena en y para una empresa educativa, cualquiera que sea la titularidad empresarial privada de la misma.

Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El ámbito temporal del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1999. Los efectos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1997.

Las diferencias que la empresa adeude a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación desde el día 1 de enero de 1997 de las nuevas